

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014.

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A los TERCEROS INDETERMINADOS quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2022-00040-00, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 4 de MAYO de 2022 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 71 de Extinción del Derecho de Dominio de CALÍ (VALLE).

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 13 de JUNIO DE 2022, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una CADENA RADIAL con cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA específicamente en - IBAGUÉ—

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

 Inmueble denominado casa lote N° 13 de la Manzana D, urbanización La Esperanza de Ibagué-Tolima, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 350-29380, propiedad de DAVID GUSTAVO TRUJILLO OVIEDO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del VEINTICUATRO (24) de JUNIO DE 2022 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del (1º) de JULIO DE 2022.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



Neiva, 23 de junio de 2022

Oficio Nº 0956

Rad. Nº:41001-31-20-001-2022-00040-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del 13 de JUNIO de 2022, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una CADENA RADIAL que tenga cobertura en EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA específicamente en IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada POR UNA SOLA VEZ entre el 24 DEJUNIO DE 2022 AL 1º DE JULIO DE 2022, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria